

N° Interno 210837
 Oficina Licitaciones y Costos



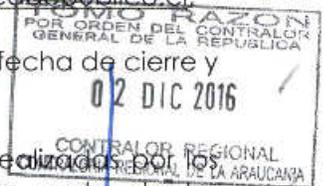
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 56

TEMUCO, 16 NOV. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución N° 43 de fecha 07/09/2016 que fue representada por Contraloría Regional de la Araucanía con fecha 29/09/2016 ✓
- b) La Resolución Exenta N° 5842 de fecha 12/10/2016 que **Revoca la Licitación Pública N° 712307-102-LR16** y **Autoriza un nuevo llamado** a licitación Pública para la contratación de la ejecución de la Obra "Construcción Red de Ciclovías Comuna de Villarrica – Etapa 2 " ID 712307-154-LR16 ✓
- c) La Resolución N° 028 de fecha 21/06/2016 con Toma Razón 20/07/2016, que aprueban las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de obras , Itemizado técnico , Formularios, Planos y presupuesto oficial estimativo de la Licitación Pública para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VILLARRICA- ETAPA 2 "**. ✓
- d) El **Decreto N° 02 de fecha 11/01/2016**, toma razón 21/01/2016, que identifica la iniciativa de inversión "**CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS DE VILLARRICA**", con cargo al código B.I.P N° 30359972-0; para el año 2016 en Obras Civiles 004 **M\$ 554.954**, y Consultorías 002 **M\$ 3.241**. Además con financiamiento contemplado para el año 2017 de **M\$ 448.598.-** ✓
- e) La Ficha IDI del proyecto "**CONSTRUCCION RED CICLOVIAS DE VILLARRICA** ", código BIP N° **30359972-0**, que considera la programación financiera años 2016-2017. ✓
- f) La Licitación Pública ID N° **712307-154-LR16**, "**CONSTRUCCION CICLOVIAS COMUNA DE VILLARRICA –ETAPA 2**", del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; ✓
- g) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 13/10/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el **11/11/2016**; ✓
- h) La **Aclaración N°1** de fecha 22/08/2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso de la Licitación Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta; ✓
- i) La **Aclaración N°2** de fecha 07/11/2016; que responde a consultas realizadas por los oferentes en el proceso de la Licitación Pública, la cual forma parte de los antecedentes de la propuesta; ✓
- j) La Resolución Exenta N° **4823** de fecha 19/08/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta citada en la presente Resolución ; ✓
- k) La Resolución Exenta N° **6293** de fecha 11/11/2016, que modifica la Resolución 4823 de fecha 19/08/2016 en el sentido de reemplazar uno de sus integrantes ; ✓
- l) El **Acta de Apertura** de fecha **11/11/2016**, de la Licitación Pública ID 712307-154-LR16 "**CONSTRUCCION RED CICLOVIA DE VILLARRICA –ETAPA 2**". ✓
- m) El **Informe de Evaluación** de fecha **14/11/2016**, de la Comisión Técnica Evaluadora visado por el SR Director del SERVIU Región de la Araucanía. ✓
- n) El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 460** de fecha 15/11/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que ✓



certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;

- o) El **Certificado de inscripción vigente N°134895** de fecha 28.10.2016 el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible y Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la **Empresa B y F S.A.**
- p) El D. S. N° 236/2002 del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- q) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria.
- r) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- s) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- t) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- u) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- v) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- w) El Decreto (TRA) N° 272/32/2015 que nombre en cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza en el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía
- x) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- y) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- z) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID N° **712307-154-LR16** de fecha 14/11/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTE	PLAZO	MONTO	OFERTA
1	Constructora Mario Mariangel Limitada	180 días	\$ 651.092.809.-	ACEPTADA
2	Tromen Spa	180 días	\$ 586.907.949.-	ACEPTADA
3	Ingeniería y Construcciones Sur Limitada	180 días	\$ 619.921.339.-	ACEPTADA
4	B y F S.A	180 días	\$ 541.635.051.-	ACEPTADA
5	Soc. Constructora y Ensaye de Materiales Ltda.	180 días	\$ 583.197.028.-	ACEPTADA
6	Flesan S.A	180 días	\$ 623.063.311.-	ACEPTADA

Nº	EMPRESA CONSTRUCTORA	MONTO (\$)	PUNTAJE
1	Constructora Mario Mariangel Limitada	\$ 651.092.809.-	94.45 Puntos
2	Tromen Spa	\$ 586.907.949.-	Sin Calificación
3	Ingeniería y Construcciones Sur Limitada	\$ 619.921.339.-	93.65 Puntos
4	B y F S.A	\$ 541.635.051.-	92.90 Puntos
5	Soc. Constructora y Ensaye de Materiales Ltda.	\$ 583.197.028.-	94.16 Puntos
6	FLESAN S.A.	\$ 623.063.311.-	95.7 Puntos

b).-El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 20/06/2016 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido por el oferente que llegan a esta instancia y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (P_A) **85 %**
- CALIFICACION RENAC (P_B) **15 %**

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	85%	15%	100%
Constructora Mario Mariangel Ltda. RUT: 77.187.140-2	Oferta	\$ 651.092.809.-	94.45	82.62
	Nota	79.79 67.82 Ptos.	100 14.8 Ptos	
Tromen SPA. RUT : 76.356.644-7	Oferta	\$ 586.907.949.-	Sin Calificación	77.89
	Nota	91.64 77.89 Ptos.	0 0 Ptos	
Ingeniería y Construcciones Sur Limitada RUT: 76.188.610-k	Oferta	\$ 619.921.339.-	93.65	87.39
	Nota	85.55 72.71 Ptos.	99.15 14.67 Ptos	
B Y F S.A RUT: 78.358.490-5	Oferta	\$ 541.635.051.-	92.90	99.55
	Nota	100 85 Ptos.	98.33 14.55 Ptos	
Soc. Constructora y Ensaye de Materiales Ltda. RUT: 79.947.810-2	Oferta	\$ 583.197.028.-	94.16	93.23
	Nota	92.33 78.48 Ptos.	99.69 14.75 Ptos	
Flesan S.A. RUT: 76.259.040-9	Oferta	\$ 623.063.311.-	95.70	87.22
	Nota	84.97 72.22 Ptos.	98.36 15 Ptos	

Concluyendo que la **Empresa B y F S.A.**, obtiene un puntaje Total en la Evaluación de **99,75 puntos**, de un máximo de 100 puntos, siendo el más alto de todos los oferentes que postularon, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, los cuales se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta ejecución de la obra "**CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VILLARRICA - ETAPA 2**", Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La **Aclaración N°1** de fecha 22/08/2016 y **Aclaración N° 2** de fecha 07/11/2016 citada en el visto letras h) e i), de la presente Resolución, documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VILLARRICA - ETAPA 2**",

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **Empresa B y F S.A.**, RUT: **78.358.490-5**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VILLARRICA - ETAPA 2**", por un valor total de **\$ 541.635.051.-** (Quinientos cuarenta y un millones seiscientos treinta y cinco mil cincuenta y un pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por **D.S. N° 236/2002 de V. y U.**, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizado técnico, Presupuesto Oficial Estimativo, Formularios, Planos, Aclaración N°1 de fecha 10/06/2016, Adición N° 1 de fecha 10/06/2016, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en los **puntos N° 10, 20, 21 y 25** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 25 de las B.A.E.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **3%** del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento del Contrato **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VILLARRICA-ETAPA 2", I.D. N° 712307-154-LR16", extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía, Rut 61.821.000-6**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al **3%** del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro** equivalente al **3%** del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/2002 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACIÓN: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de **\$ 541.635.051.-** se imputará al presupuesto vigente del SERVIU Región de la Araucanía Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP **30359972-0**, obra **"CONSTRUCCION RED DE CICLOVIAS COMUNA DE VILLARRICA-ETAPA 2"** de acuerdo a lo siguiente:

	TOTAL
IMPUTACION AÑO 2016	\$ 254.562.998.- ✓
SALDO POR IMPUTAR AÑO 2017	\$ 287.072.053 -
MONTO	\$ 541.635.051.- ✓

Se deja constancia que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

11. De conformidad a lo señalado en el Inciso cuarto del artículo N°21 de la ley N° 16.391, la Contraloría Regional de la Araucanía se servirá Tomar Razón de la presente Resolución en el plazo máximo de cinco días excepcionalmente por razones de urgencia. ✓

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



1. CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA (1)
2. DIRECCION
3. DEPTO. TÉCNICO – OF. SEOVU – **PROTOCOLIZAR (3)**
4. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE (1)
8. OFICINA DE PARTES (1)

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA